



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522020180101000

No se atiende el escrito que antecede, contenido del recurso de reposición contra el auto del 30 de octubre de 2020, pues de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, para darle curso a un memorial, solicitud, **recurso**, etc, se requiere verificar que la dirección electrónica desde la que se envió dicho documento al Juzgado coincida con la que el apoderado inscribió en el Registro Nacional de Abogados, **situación que no acaece en este asunto**, según se evidencia en el informe secretarial que antecede, lo que impide dar trámite al escrito presentado.

NOTIFIQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6db85da90dedb4538e5f759eea9fad91a2c0c2cc5e652abf6dcf12e4ae282f70

Documento generado en 03/12/2020 06:25:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>